



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil quince; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 10 de septiembre de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. Asistentes; con la rectificación de las resoluciones adoptadas en los apartados 1 y 2 del punto 10º (INSTANCIAS VARIAS), en el sentido de añadir al término de los mismos el siguiente texto en cada uno de ellos:

- “10.1).....
4. Respecto al horario del evento, se permitirá la realización de conciertos hasta las 24:00 horas, y el cierre de toda actividad hasta las 02:30 horas.”
- “10.2).....
5. Respecto al horario, el cierre de toda actividad será hasta las 02:30 horas.”

Todo ello, en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- UTILIZACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIAS.-

La Tesorera Municipal informa con respecto al asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, en los siguientes términos:

Con fecha ocho de julio de 2015, Geotecnia y Cimientos S.A. interpone demanda frente al Ayuntamiento de Toledo por impago de los intereses de demora devengados por el retraso en el pago de cuatro facturas.

Las facturas se emiten por las obras de estabilización de taludes en la carretera del Valle:

1. **Factura número 10/01251 por importe de 64.206,00€ (base imponible sin IVA 55.350,00) por las obras de ejecución de actuaciones de emergencia en zonas de riesgo A, del 1 al 15 de abril del 2010. Su pago se realiza el 29 de diciembre de 2010.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. **Factura número 10/01182 por importe de 64.206,00 (base imponible sin IVA 55.350,00) por las obras de ejecución de tratamientos indicados en Informe de actuaciones de emergencia en zonas de riesgo A, en el mes de marzo de 2010. Su pago se realiza el 29 de diciembre de 2010.**
3. **Factura número 10/01560 por importe de 116.029,00 (base imponible sin IVA 100.025,00) por las obras de ejecución de tratamientos indicados en Informe de actuaciones de emergencia en zonas de riesgo A, del 1 de mayo al 12 de mayo de 2010. Su pago se realiza el 22 de junio de 2011.**
4. **Factura número 10/01413 por importe de 65.279,00 (base imponible sin IVA 56.275,00) por las obras de ejecución de tratamientos indicados en Informe de actuaciones de emergencia en zonas de riesgo A, del 16 al 30 de abril de 2010. Su pago se realiza el 22 de junio de 2011.**

Las dos últimas facturas carecían de crédito presupuestario para ser reconocidas, lo que obligó a un reconocimiento extrajudicial de crédito acordado por el Pleno de 11 de marzo de 2011.

La empresa realizó una reclamación de intereses con fecha 16 de febrero de 2015 ante el Servicio de Obras e Infraestructuras.

Desde la Tesorería se entiende que ha prescrito el derecho a reclamar intereses de demora por el retraso en el pago de las dos primeras facturas descritas. La fecha de su pago fue el 29 de diciembre de 2010, de ahí, cuentan con cuatro años para reclamar cualquier cuestión relativa al pago; de forma que su derecho a reclamar intereses prescribió el 29 de diciembre de 2014.

Sin embargo, no ha prescrito el derecho a reclamar intereses de las otras dos facturas ya que la fecha de su pago fue el 22 de junio de 2015, interrumpiendo la prescripción la reclamación administrativa que realizan el 16 de febrero de 2015.

La Ley general Presupuestaria establece en su artículo 25. Prescripción de las obligaciones:

“1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años: a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Pública estatal de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse. b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A efectos del cómputo de los intereses que le corresponderían y que no han prescrito, se han de tomar las siguientes consideraciones:

1.- La normativa aplicable es la Ley de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en vigor en el momento del pago.

2.- El tipo de interés de morosidad está regulado en dicha normativa y publicado a través de resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 29/12/2009, de 30/06/2010 y 28/12/2010, que fijan un tipo del 8%.

3.- El plazo con el que cuenta la Administración para pagar está regulado en la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo tercero modifica el apartado cuarto del artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público: “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de 30 días, los intereses de demora...”

La Disposición transitoria octava establece que el plazo para hacer efectivo el pago y por extensión el plazo de inicio del cómputo de los intereses establecido en esta ley entra en vigor el 1 de enero de 2013. Por lo que a la fecha de la emisión de las facturas, 7 de junio y tres de mayo de 2010, el plazo para pagar es de 55 días.

Por lo que la fecha de inicio del cómputo para el pago de intereses es 55 días a partir del 7 de junio de 2010 y del tres de mayo del 2010.

El importe que correspondería pagar a GEOCISA asciende a 11.565,40.-€.

El artículo 31 de la Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial en el sector público crea para las Corporaciones Locales la obligación de dotar presupuestariamente un Fondo de Contingencia, como una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará cuando proceda a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La Tesorería considera la conveniencia de financiar dicho gasto con cargo al Fondo de Contingencia, en base a lo siguiente:

- ✓ Dada la ausencia de partida presupuestaria para hacer frente al pago de intereses a proveedores.
- ✓ Siendo un gasto que no puede demorarse, ya que debe evitarse un procedimiento judicial en la parte en que el Ayuntamiento cree tener razón.
- ✓ Siendo un gasto sobrevenido al entablarse una reclamación judicial.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula la Tesorería Municipal, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Financiar un gasto por importe de 11.565,40 € con cargo al Fondo de Contingencia para el pago de intereses a proveedores; una vez aprobada la modificación presupuestaria correspondiente.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (3).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas con respecto a los expedientes que a continuación se detallan y sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

3.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Luis Ángel Nieto Sobrino** (Expte. 195/15) para adaptar nave para actividad destinada a taller de reparación de vehículos en la Calle Jarama nº 132 – Nave 2.05, conforme al proyecto de adaptación visado el 01/07/2015; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
 - Boletín de instalaciones eléctricas expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Deberá registrarse en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como pequeño productor de residuos tóxicos y peligrosos.
 - Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales ante la Adjuntía de Medio Ambiente del Ayuntamiento.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.2) PRIMERO: Darse por enterada de la finalización de las obras de adaptación de nave para ampliación de actividad de diseño, fabricación y almacén de dispositivos electrónicos en la C/ Jarama nº 132, nave P. 8-11 (Exp. 273/14); recordando a la Entidad ZENNIO AVANCE Y TECNOLOGÍA, S.L. lo señalado en el condicionante segundo de la licencia otorgada en su día (Resolución adoptada por la JGCT en fecha 28 de enero de 2015), respecto del inicio de actividad, en los siguientes términos:

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades .
 - Boletín de instalaciones eléctricas expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Deberá presentar solicitud/declaración para generar residuos peligrosos ante la Dirección General de Impacto Ambiental (Consejería de Agricultura), según lo previsto en la Ley 22/11 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal el incremento experimentado en el presupuesto inicialmente declarado, según documentación aportada por la Entidad promotora de las obras, a efectos de las liquidaciones que procedan respecto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.3) PRIMERO: Autorizar la **modificación** de la licencia otorgada a la Entidad “ESTUCHES GRÁFICOS, S.A.” (Expte. 119/13) para construir nave agrícola y pabellón de caza en la Finca “El Retamar”, con el siguiente resultado: **“nave agrícola y vivienda unifamiliar aislada”**, conforme al proyecto técnico presentado visado con fecha 21 de julio de 2015, quedando supeditada la misma al conjunto de condicionantes de la licencia primitiva (Resolución de la JGCT de fecha 22 de octubre de 2014), así como a los siguientes:

- Una vez concluida las obras deberá aportarse certificación final de éstas, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente; así como presupuesto final de las mismas.
- Antes de la puesta en uso del inmueble deberá solicitarse y obtenerse licencia de primera utilización, que deberá solicitarse una vez finalizadas las obras.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal el incremento experimentado en el presupuesto inicialmente declarado, según documentación aportada por la Entidad promotora de las obras, a efectos de las liquidaciones que procedan respecto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- LICENCIA DE APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD.-

En expedientes promovidos por CASA JUMY S.L. de apertura de terraza exterior en terreno privado de establecimiento de hostelería en Avda. de Irlanda nº 4, y de acto comunicado de obra menor de instalación de terraza desmontable y pintura de local; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- La apertura de la terraza exterior al aire libre se presentó como declaración responsable en 11 de agosto de 2014, tramitándose como licencia en aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 1961, en ese momento todavía de aplicación en Castilla-La Mancha, ya que el artículo 7.2, letra d), de la Ley 7/2011, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en Castilla-La Mancha, exceptúa del régimen general de declaración responsable de apertura y sujeta a licencia previa, entre otros actos, las terrazas y/o cualquier instalación complementaria al aire libre en establecimientos públicos.

Sometida a información pública la solicitud, según lo dispuesto en el Reglamento citado, se presentó alegación por parte de la Comunidad de Propietarios del inmueble, oponiéndose a la terraza por encontrarse en suelo de su propiedad, no privativo, y encontrarse en el mismo paso los contadores de gas del edificio. En la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal del edificio, el espacio de que se trata figura como de uso exclusivo al servicio del local comercial más el garaje-almacén anexo (elemento nº 2 en la escritura), por ser de paso.

Según informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal en 24 de abril de 2015, en aplicación del Decreto 919/2006 (Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias), debía de colocarse en lugar visible del recinto, al tratarse de terraza abierta, un letrero informativo anunciando la existencia de gas inflamable y prohibiendo fumar o encender fuego.

2º.- No obstante, en esa misma fecha, la empresa titular del establecimiento, tras haberse personado el día antes la Inspección municipal en el lugar observando la realización de una obra, presenta acto comunicado de obra menor de instalación de terraza desmontable y pintura del local.

La comunicación se presentó sin documentación que reflejara con exactitud las características de la obra e instalación, por lo que, de acuerdo con informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, se requirió la presentación de memoria técnica descriptiva, aportada en 18 de mayo, a la vista de la que el Técnico municipal emitió un segundo informe, en los siguientes términos:

“De acuerdo a la memoria presentada, se trata de la ejecución de un cerramiento del espacio lateral anejo al local mediante estructura metálica y lonas rígidas tanto en cubierta como en laterales arrancando la cubierta desde la fachada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se trata por tanto de una ampliación del local en una superficie de 64,53 m².

De acuerdo a los antecedentes la edificación existente sobre la parcela agotaba totalmente el aprovechamiento de la misma.

Por tanto no es posible acceder a lo solicitado.”

Dado el contenido de este informe, se concedió trámite de audiencia a la empresa titular, la cual presentó una segunda memoria, emitiéndose por el Arquitecto municipal, a la vista de la misma, nuevo informe, en los siguientes términos:

“De acuerdo a la nueva memoria presentada se plantea la sustitución de los paneles laterales por lonas rígidas que, si bien son desmontables en su conjunto no permiten su apertura y cierre.

De acuerdo a la normativa de aplicación el cerramiento de terrazas mediante toldos requiere la apertura de, al menos, dos de sus laterales en todo momento.

La solución planteada es semejante a la actual por lo que se reitera que no es posible acceder a lo solicitado.”

3º.- A fin de ampliar las garantías jurídicas y ofrecer al mismo tiempo una nueva oportunidad a la empresa titular para presentación de una propuesta asumible, se le dio otro trámite de audiencia mediante escrito del Servicio de Licencias Urbanísticas de 15 de julio pasado, reproduciendo el contenido del último informe técnico municipal, e informando, en lo que importa, de las condiciones de aplicación a las marquesinas y terrazas en espacios de propiedad privada.

Transcurrido el plazo concedido al efecto, no se han presentado alegaciones.

En razón de estos antecedentes y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El procedimiento de solicitud de licencia para una terraza exterior del bar-restaurant en Avda. de Irlanda nº 4, iniciado como declaración responsable en 11 de enero de 2014; debe quedar sin efecto, en virtud del cerramiento efectuado, y no comprendido en la declaración presentada.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 160.2 de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, el interesado en la obtención de una licencia urbanística debe ostentar derecho bastante para realizar la construcción, edificación o uso del suelo pretendido. La propiedad del local dispone de un uso exclusivo del espacio que ocupa la ampliación del establecimiento, sin que sea posible que el Ayuntamiento dirima, sin entrar a resolver una cuestión de naturaleza jurídica civil para la que el ordenamiento jurídico no le confiere competencias, si por ser esa exclusividad en principio para paso, precisa o no la empresa titular del establecimiento de la autorización de la Comunidad de Propietarios para destinar dicho espacio a un uso distinto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Las licencias urbanísticas se conceden o deniegan de acuerdo a la legislación y al planeamiento urbanístico, según dispone el art. 161.3 de la misma Ley. En el presente caso, no cabía la realización de la instalación a través de una mera comunicación, sino que se debía haber solicitado licencia, ya que el artículo 165.1, sujeta a licencia, entre otros actos de construcción y edificación y uso del suelo el siguiente:

“b) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta.”

Se trata de una instalación de carácter permanente, ejecutada con materiales igualmente permanentes, con estructura metálica de soporte, techo y acabados metálicos y de vidrio, acondicionamiento interior mediante solado e instalaciones necesarias, todo lo cual conduce al resultado final pretendido de ampliación hacia un espacio libre exterior del establecimiento mediante un cuerpo cerrado y adosado a la fachada del edificio, por lo que consume edificabilidad con independencia de que los materiales sean unos u otros, sin que afecte a ello la sustitución de paneles laterales por lonas rígidas, ni el hecho de que la instalación pueda desmontarse, pues lo que se ejerce en su interior es una actividad permanente.

Por otra parte, según la condición nº 20 de las condiciones provisionales y complementarias de aplicación para la ocupación de la vía pública con terrazas-veladores y otras instalaciones anejas o accesorias de establecimientos de hostelería, aprobadas por la Junta de Gobierno municipal en resolución de 12 de marzo de 2014 (BOP de 15 de marzo), el funcionamiento de las terrazas en espacios libres privados queda sujeto a las mismas condiciones establecidas con carácter general para este tipo de instalaciones, salvo las específicas en razón del carácter público del suelo. Según condición nº 25, la instalación debe constar como máximo de tres caras, considerando el techo como una de ellas y de acuerdo a la condición nº 1, los cubrimientos y cerramientos no deben ser sólo desmontables, sino también no permanentes.

CUARTO.- El artículo 46 de la Ley 7/2011, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en Castilla-La Mancha, tipifica como infracción grave, entre otros, el siguiente hecho:

“2. La realización, sin haber formulado la declaración responsable o sin contar con la autorización o licencia correspondiente, de modificaciones sustanciales en establecimientos o instalaciones que supongan alteración de las condiciones pero no conlleve grave riesgo para la salud y seguridad de personas o bienes. (...)

Según el artículo 42.1 de la misma Ley:

“El órgano competente para sancionar las infracciones tipificadas en esta Ley, antes del inicio del expediente sancionador, en los supuestos establecidos en el apartado 2 de este artículo, podrá acordar las medidas provisionales previas siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- a) *La suspensión de la licencia o autorización de la actividad.*
(...) c) *La clausura del local o establecimiento.*”

Entre los supuestos del apartado 2 del artículo que justifican la adopción de estas medidas provisionales figura el siguiente:

“c) *La celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en establecimientos que carezcan de las licencias o autorizaciones necesarias o sin la declaración responsable correspondiente o se carezca del seguro exigido por la presente Ley.*”

Y en relación con ello, el número 4 del mismo artículo:

“*Estas medidas provisionales previas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas, en el acuerdo de inicio del expediente sancionador, en el plazo de quince días, vencido el cual, si no han sido ratificadas, quedarán sin efecto, sin perjuicio de la prosecución del expediente sancionador.*”

Por lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Ordenar el cese de la actividad que se ejerce en la ampliación efectuada del establecimiento de bar-restaurante en Avda. de Irlanda nº 4 **en plazo de diez días**, así como el desmontaje y retirada de la instalación efectuada en plazo de un mes; con advertencia de que, caso de incumplimiento, se adoptarán las medidas previstas en el artículo 42 de la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

5º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.-

5.1) En relación con solicitudes que seguidamente se detallan relativas a aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **objetos de propaganda** en diversos emplazamientos, **pertenecientes a establecimientos de artesanía (vitrinas y expositores).**

Comprobado que los interesados disponen de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se estima que no existe inconveniente en la concesión de la licencia solicitada.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Autorizar la ocupación de vía pública con objetos de propaganda conforme a la relación de solicitudes que se especifican en el apartado segundo, formuladas por titulares de establecimientos destinados a venta de artesanía (vitrinas y expositores) en diversos puntos de la ciudad; debiéndose ajustar todas ellas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La instalación se efectuará delante de la fachada de su establecimiento, no suponiendo obstáculo para viandantes o vehículos. **Constará de tres unidades expositoras como máximo, sin que ninguna llegue a sobrepasar 1 m² de superficie.**
- **La composición y medidas del expositor** –que se instalará junto a la fachada del establecimiento sin obstaculizar el paso de peatones por la acera- se ajustará a lo dispuesto en la **Ordenanza de Rotulación y Publicidad del Casco Histórico.**
- No se permite la exposición de mercancía directamente en el suelo, en cestillos, cubos etc...., debiéndose abstener de utilizar los toldos del local como expositores.

Segundo.- Relación de solicitudes objeto de autorización en los términos antes señalados:

1. Expediente 42/15.- **Interesado:** Julio Alonso Gallego. **Emplazamiento:** Calle Cardenal Cisneros 8 (expositores).
2. Expediente 39/15.- **Interesado:** Javier Pinel Cordero. **Emplazamiento:** Calle Santo Tomás 17 (expositores).

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo para este tipo de instalaciones y que se detallan a continuación:

a) La licencia se concede para el presente **ejercicio de 2015, debiéndose renovar para el año siguiente, si lo deseara.**

b) La instalación no será obstáculo para el tráfico rodado y/o peatonal.

c) El incumplimiento de estos condicionamientos llevará aparejada la caducidad de la concesión, con pérdida de todo derecho. Periódicamente se comprobarán estos extremos por los Servicios de Inspección correspondientes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.2) En relación con solicitudes que seguidamente se detallan relativas a aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **objetos de propaganda** en diversos emplazamientos, **pertenecientes a establecimientos de artesanía (vitrinas y expositores)**.

Comprobado que los interesados disponen de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se estima que no existe inconveniente en la concesión de la licencia solicitada.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Autorizar la ocupación de vía pública con objetos de propaganda conforme a la relación de solicitudes que se relacionan en el apartado segundo, formuladas por titulares de establecimientos destinados a venta de artesanía (vitrinas y expositores) en diversos puntos de la ciudad; debiéndose ajustar todas ellas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La instalación se efectuará delante de la fachada de su establecimiento, no suponiendo obstáculo para viandantes o vehículos. **Constará de cuatro unidades expositoras como máximo, sin que ninguna llegue a sobrepasar 1 m² de superficie.**
- **La composición y medidas del expositor** –que se instalará junto a la fachada del establecimiento sin obstaculizar el paso de peatones por la acera- se ajustará a lo dispuesto en la **Ordenanza de Rotulación y Publicidad del Casco Histórico.**
- No se permite la exposición de mercancía directamente en el suelo, en cestillos, cubos etc...., debiéndose abstener de utilizar los toldos del local como expositores.

Segundo.- Relación de solicitudes objeto de autorización en los términos antes señalados:

1. Expediente 35/15.- **Interesado:** JUAN CARLOS DIAZ GONZÁLEZ. **Emplazamiento:** Plaza Zocodover 2 (expositores).
2. Expediente 46/15.- **Interesado:** JOSÉ LUIS SERRANO REVENGA. **Emplazamiento:** Calle San Juan de Dios núm. 16 (expositores).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo para este tipo de instalaciones y que se detallan a continuación:

a) La licencia se concede para el presente **ejercicio de 2015, debiéndose renovar para el año siguiente, si lo deseara.**

b) La instalación no será obstáculo para el tráfico rodado y/o peatonal.

c) **El incumplimiento de estos condicionamientos llevará aparejada la caducidad de la concesión, con pérdida de todo derecho. Periódicamente se comprobarán estos extremos por los Servicios de Inspección correspondientes.**

5.3) En relación con solicitudes que seguidamente se detallan relativas a aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **objetos de propaganda** en diversos emplazamientos, **pertenecientes a establecimientos de artesanía (vitrinas y expositores) y locales de hostelería (cocineros o similares).**

Comprobado que los interesados disponen de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se estima que no existe inconveniente en la concesión de la licencia solicitada.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Autorizar la ocupación de vía pública con objetos de propaganda conforme a la relación de solicitudes que se relacionan en el apartado segundo, formuladas por titulares de establecimientos destinados a venta de artesanía (vitrinas y expositores) así como locales de hostelería (cocineros o similares), en diversos puntos de la ciudad; debiéndose ajustar todas ellas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La instalación se efectuará delante de la fachada de su establecimiento, no suponiendo obstáculo para viandantes o vehículos. **Constará de dos unidades expositoras como máximo, sin que ninguna llegue a sobrepasar 1 m² de superficie.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **La composición y medidas del expositor** –que se instalará junto a la fachada del establecimiento sin obstaculizar el paso de peatones por la acera- se ajustará a lo dispuesto en la **Ordenanza de Rotulación y Publicidad del Casco Histórico**.
- En el supuesto de establecimientos de artesanía, regalos, y similares, no se permite la exposición de mercancía directamente en el suelo, en cestillos, cubos etc...., debiéndose abstener de utilizar los toldos del local como expositores.

Segundo.- Relación de solicitudes objeto de autorización en los términos antes señalados:

1. Exp. 41/15.- **Interesado:** Rafael González López. **Emplazamiento:** Horno de los Bizcochos 3 (expositores).
2. Exp. 47/15.- **Interesado:** Luis Mariano Serrano Bargueño. **Emplazamiento:** Reyes Católicos 9 (ídem).
3. Exp. 48/15.- **Interesado:** “ARTESANÍA MEDINA”. **Emplazamiento:** Horno de los Bizcochos 3 (ídem).
4. Exp. 44/15.- **Interesado:** Luis Erades Sánchez. **Emplazamiento:** Reyes Católicos, 16 (ídem).
5. Exp. 30/15.- **Interesado:** Luz Divina San José Santos. **Emplazamiento:** Calle Santo Tomás, 2 (ídem).
6. Exp. 21/15.- **Interesado:** Sara Cabañas Peces. **Emplazamiento:** Paseo de la Vega (Quiosco La Parada) – expositor bebidas.
7. Exp. 18/15.- **Interesado:** Rosario Molero de Ávila. **Emplazamiento:** Santo Tomás, 2 (cocinero).

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo para este tipo de instalaciones y que se detallan a continuación:

a) La licencia se concede para el presente **ejercicio de 2015, debiéndose renovar para el año siguiente, si lo deseara.**

b) La instalación no será obstáculo para el tráfico rodado y/o peatonal.

c) El incumplimiento de estos condicionamientos llevará aparejada la caducidad de la concesión, con pérdida de todo derecho. Periódicamente se comprobarán estos extremos por los Servicios de Inspección correspondientes.

5.4) En relación con solicitud formulada por D. César Rodríguez López relativa a aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **objeto de propaganda (cocinero)** en Pza. Horno de los Bizcochos, correspondiente a establecimiento de hostelería ubicado en la C/ Juan Labrador 10 Bis.

Comprobado que dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se estima que no existe inconveniente en la concesión de la licencia solicitada.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Autorizar la ocupación de vía pública con objeto de propaganda (cocinero) en la C/ Juan Labrador nº 10 BIS, según solicitud formulada por D. César Rodríguez López; debiéndose ajustar al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La instalación se efectuará delante de la fachada de su establecimiento, no suponiendo obstáculo para viandantes o vehículos, debiéndose por tanto retirar del emplazamiento en que se localiza habitualmente en la Pza. Horno de los Bizcochos (junto a la fachada de la Iglesia de la Magdalena).**
- Constará de **una** unidad expositora como máximo, sin que llegue a sobrepasar 1 m² de superficie.
- La composición y medidas del expositor –que se instalará junto a la fachada del establecimiento sin obstaculizar el paso de peatones por la acera- se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza de Rotulación y Publicidad del Casco Histórico.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo para este tipo de instalaciones y que se detallan a continuación:

- a) La licencia se concede para el presente **ejercicio de 2015, debiéndose renovar para el año siguiente, si lo deseara.**
- b) La instalación no será obstáculo para el tráfico rodado y/o peatonal.
- c) **El incumplimiento de estos condicionamientos llevará aparejada la caducidad de la concesión, con pérdida de todo derecho. Periódicamente se comprobarán estos extremos por los Servicios de Inspección correspondientes.**

5.5) Vista la solicitud formulada por representante de la Entidad **COMPLEJO LUNA JAMAICA, S.L.** interesando licencia para instalación de **todo** para cubrición de terraza-marquesina anual en **Avda. de América c/v C/ Colombia**, vinculada a establecimiento de hostelería conocido con la denominación comercial de “Bar El Cuchifrito”; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas informa en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- La terraza -de 48 m² de superficie- dispone de licencia concedida por resolución de la Junta de Gobierno celebrada el día 1 de julio del presente año.

2.- El Sr. Arquitecto Municipal, en informes emitidos con fechas 17 de agosto y 14 de los corrientes, hace constar lo siguiente:

- La marquesina se sitúa en una zona de ensanchamiento de la acera a 2,40 m de la fachada ocupando un rectángulo de 4,40 m de ancho por 10,00 m de longitud.
- Conforme a la solicitud, se pretende la instalación de un toldo sobre la marquesina del establecimiento en el espacio peatonal situado frente al mismo.
- Dicho toldo cubrirá la totalidad de la terraza y estará ejecutado mediante perfilera de aluminio lacado desmontable y cerramientos de tela acrílica con ventanales de PVC, debiendo permanecer en todo momento al menos con dos laterales abiertos.

Sin perjuicio de lo anterior, dadas las características y la ocupación actual del espacio en el que se pretende llevar a efecto la instalación, se indica igualmente:

“De acuerdo a los antecedentes obrantes en este Servicio el emplazamiento en el cual se solicita la instalación del toldo fue resultado de una intervención de urbanización conjunta por parte de los tres establecimientos interesados en la ocupación de dicho espacio con una terraza.

*En consideración a las nuevas condiciones de ocupación planteadas, **existiendo ya instalado un toldo y la solicitud para la instalación de nuevos elementos de cubrición, siendo posible una nueva solicitud por parte del tercer establecimiento con terraza autorizada, se estima por parte de estos servicios técnicos la necesidad de un nuevo estudio de conjunto de forma que se establezca una solución uniforme para los tres establecimientos**, pudiéndose establecer un régimen concesional de la ocupación de dichos espacios como contrapartida de la inversión a efectuar por ellos.*

Por tanto la instalación solicitada estaría condicionada al resultado de dicha propuesta.

Por otra parte se encuentra en estudio la Propuesta de Ordenanza Municipal para la Instalación de Terrazas y Kioscos de Hostelería en Terrenos de Dominio Público o Privados con uso público.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a la Entidad “**COMPLEJO LUNA JAMAICA, S.L.**” para instalación de **toldo** para cubrición de terraza-marquesina anual en **Avda. de América c/v C/ Colombia**, vinculada a establecimiento de hostelería conocido con la denominación comercial de “Bar El Cuchifrito”; con sujeción a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La instalación del toldo se realizará sobre la marquesina del establecimiento, en el espacio peatonal situado frente al mismo.
- Dicho toldo cubrirá la totalidad de la terraza y estará ejecutado mediante perfilera de aluminio lacado desmontable y cerramientos de tela acrílica con ventanales de PVC, debiendo permanecer en todo momento -al menos- con dos laterales abiertos.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo para este tipo de instalaciones, y que se detallan en documento anexo.

SEGUNDO.- Se hace constar que es intención municipal alcanzar una solución de conjunto para la cubrición de las tres terrazas existentes en dicho espacio. De darse dicha situación, se debería proceder a la retirada del toldo, con renuncia expresa de cualquier derecho a indemnización municipal.

6º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SISTEMA DE TELEGESTIÓN PUNTO A PUNTO EN ZONAS COMERCIALES Y TURÍSTICAS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad, con un solo criterio de adjudicación (precio).

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN: El presupuesto máximo de licitación se determina en la cantidad de 139.976,89.- € de principal más 29.395,15.- € de I.V.A. (169.372,04.- € en Total). El tipo de licitación será a la baja con respecto al presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, desde la firma del contrato.

EMPRESAS INVITADAS POR LA UNIDAD GESTORA: Nueve (9), aunque dado el interés de las empresas en el proyecto, se publica en el Perfil del Contratante.

FIN PLAZO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 3 de agosto de 2015, a las 14.00 horas.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el pasado día 3 de septiembre, trata el presente asunto bajo el punto 4º Bis. Los asistentes toman conocimiento del informe emitido por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial, de fecha 3 de septiembre, relativo a la justificación de la baja temeraria de una de las ofertas y el orden de clasificación de las proposiciones.

De conformidad con dicho informe, **la Junta de Contratación acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Primero.- Admitir a los doce (12) licitadores presentados al procedimiento.

Segundo.- Aceptar la justificación de la oferta presentada por “FERROVIAL SERVICIOS” de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal.

Tercero.- Clasificar las ofertas en el siguiente orden:

1. **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.**
2. ELEC NOR, S.A.
3. GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L.
4. CONTRATAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE CÁDIZ, S.L.
5. ETRALUX, S.A.
6. GRUPO RAGA, S.A.
7. SICE, S.A.
8. CASA ÁLVAREZ, S.A.
9. CITELUM IBÉRICA, S.A.
10. URBALUX, S.A.
11. IBENERGI ASESORES ENERGÉTICOS, S.L.
12. INSTALACIONES ANTONIO DE LOS REYES, S.L.

Cuarto.- Requerir a la empresa “FERROVIAL SERVICIOS, S.A.” a fin de que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- a) Depósito de la garantía definitiva en el importe de **3.249,56.- euros**.
- b) Certificados de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.”

En el expediente queda constancia del cumplimiento por parte de “**FERROVIAL SERVICIOS, S.A.**” de los extremos requeridos, en virtud de lo cual la Unidad Gestora formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3182.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato a favor de la empresa “**FERROVIAL SERVICIOS, S.A.**”, dado que cumple todas las cláusulas del pliego y es la que presenta la oferta más ventajosa económicamente; en los siguientes términos:

- **Precio:** 64.991,12.-€ de principal, más 13.648,14.-€ de IVA (21%) (78.639,26.- EUROS EN TOTAL).
- **Duración del contrato:** DOS (2) MESES.
- **Plazo de garantía:** Cuatro (4) años a partir de la firma del Acta de Recepción.
- **Condiciones de adjudicación:** Conforme al proyecto objeto de contrato y según justificación de la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2015.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por AURA ENERGÍA, S.L., por un importe total de 3.978,60 € (facturas 15035948, 15035945, 15035951, 15035949, 15033050, 15033051, 15035946, 15035950 y 15035947).
- Propuesta económica en fase “O” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencia número 3128).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

8º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE PODOLOGÍA EN EL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO”.-

ÚLTIMO ANTECEDENTE: Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 26 de agosto del año en curso (adoptado bajo el punto 23º Bis del Orden del Día), cuya parte dispositiva dice:

“PRIMERO: Clasificar las ofertas presentadas según el siguiente orden:

- 1.- CAMINO SÁNCHEZ-GRANDE FLECHA, con 60 puntos.
- 2.- LAURA MARTÍNEZ LÓPEZ, con 58,77 puntos.

SEGUNDO: Requerir a Dª CAMINO SÁNCHEZ-GRANDE FLECHA, a fin de que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- *Aportar los Certificados de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.”*

Habida cuenta del cumplimiento por parte de Dª Camino Sánchez-Grande Flecha de los extremos requeridos, la Unidad Gestora de Servicios Sociales formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a favor de la misma. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad con observaciones por la Intervención General Municipal con la referencia nº 3135.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Adjudicar el contrato relativo a la prestación de “SERVICIOS DE PODOLOGÍA EN EL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO” a favor de D^a Camino Sánchez-Grande Flecha, en los siguientes términos:

- **Importe:** 14.692,32.- euros/anuales (exento de IVA).
- **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más (1+1); cuatro (4) años en total incluidas las prórrogas.
- **Condiciones de adjudicación:** Conforme a la oferta formulada.
- **Mejoras presentadas:**
 1. En la segunda consulta necesaria y consecutiva en un plazo no superior a 7 días, el costo para el usuario se reducirá a 2,50 euros, manteniéndose el precio del Ayuntamiento.
 2. En caso de que uno de los días de consulta fuere festivo y se considere necesario, la consulta se trasladaría (siempre de mutuo acuerdo con el Centro) al día anterior o posterior del otro día de consulta.
- De acuerdo con la observación del informe de la Intervención General Municipal, la garantía, en forma de retención sobre el precio, habida cuenta de su finalidad, deberá constituirse mediante retención sobre el precio en la primera certificación y/o factura emitida por el contratista.

9º.- INSTANCIAS VARIAS (5).-

9.1) D^a. Mónica Monte Barberá, representante de la Fundación Vencer el Cáncer, dentro del marco Proyecto “Toledo Vence el Cáncer” y en su representación, solicita autorización municipal para realizar la I Carrera Solidaria del Pañal; prueba urbana para todas las edades, el próximo 26 de septiembre de 2015, siendo la hora de comienzo las 18:30 h. con final previsto para las 19:30 h. y cuyo recorrido se desarrollará con salida desde la Plaza de Grecia (aparcamiento disuasorio), llegando a la meta que se situará en la pista de atletismo de la antigua Escuela Central de Educación Física. Igualmente solicita autorización para entrega de regalos a los participantes, amenizada con instrumentos de percusión en la mencionada pista, autorización para instalación de un castillo hinchable así como colaboración municipal concretada en los siguientes extremos:

- Instalación de vallas por el recorrido de la prueba así como conos de señalización.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Deportes a la vista del informe emitido al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo, la disponibilidad de infraestructuras municipales y constatando que la organización de la prueba dispone de seguro de responsabilidad civil acerca de la instalación del mencionado castillo hinchable; la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Autorizar a D^a Mónica Monte Barberá, para realizar la I Carrera Solidaria del Pañal dentro del marco Proyecto “Toledo Vence el Cáncer”, prueba urbana para todas las edades, el próximo 26 de septiembre de 2015, con salida desde la Pza. de Grecia (aparcamiento disuasorio) y llegada a la pista de atletismo de la antigua Escuela Central de Educación Física; donde se ofrecerán regalos a los participantes amenizada con instrumentos de percusión en la mencionada pista.

SEGUNDO.- Autorizar la instalación de un castillo hinchable.

TERCERO.- Dar traslado del informe emitido por la Policía Local al respecto, para conocimiento y efectos de la Fundación.

9.2) D. Aurelio Gómez, como representante del Área de Cultura y Deportes de la A.VV. “EL TAJO”, solicita autorización municipal para realizar el II Cross de Montaña “Fuente del Moro”, dentro de la Semana Cultural de la mencionada Asociación, el próximo día 4 de octubre de 2015; cuyo objetivo principal recae en el fomento del Atletismo y dar a conocer a todos los ciudadanos el espacio verde donde se desarrolla la prueba, denominado “Paraje Fuente del Moro”. Igualmente, solicita colaboración municipal concretada en los siguientes extremos:

- Limpieza previa de circuito y zonas próximas de residuos urbanos.
- Disponer de llaves de candados y reposición de los que faltan en barreras de la “Fuente del Moro”.
- Tres contenedores de basura.
- Vallas para zona de salida y llegada así como para acordonar aljibe abandonado.
- Vallas y Plataforma de madera (0,70 x 2 mts.) para realización de fotos y video en zona de llegada.
- Reparación del firme de la zona de salida y llegada y del camino después de la meta.
- Limpieza de residuos urbanos “pos carrera” y retirada de contenedores de basura.

En el expediente figura informe suscrito por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local así como propuesta favorable de la Concejalía Delegada de Deportes, considerando la disponibilidad de las infraestructuras municipales existentes para la realización de la mencionada prueba deportiva.

A la vista de lo anterior, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar a D. Aurelio Gómez, como representante del Área de Cultura y Deportes de la A.VV. “EL TAJO”, para realizar el II Cross de Montaña “Fuente del Moro”, dentro de la Semana Cultural de la mencionada Asociación, que tendrá lugar el próximo día 4 de octubre de 2015 y cuyo recorrido tendrá como salida y llegada el espacio denominado “Fuente del Moro”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Para conocimiento y efectos de la Asociación, se dará traslado del informe emitido por la Policía Local al respecto.

9.3) D^a Gemma Ruiz Azaña, como coordinadora general de la A.VV. “EL TAJO”, solicita autorización municipal para realizar el “VIII Día de la Bicicleta”, actividad lúdico-recreativa reivindicativa del uso de la bicicleta; el próximo 27 de septiembre de 2015 y cuyo recorrido tendrá como salida y llegada el aparcamiento situado frente a la Biblioteca municipal. Igualmente, solicita colaboración municipal concretada en los siguientes extremos:

- Apertura de la Biblioteca municipal (horario de 9:00 a 14:00h.) para uso de servicios y posible toma eléctrica para equipo de megafonía.
- 30 vallas para formar control de llegada de participantes.
- Plataforma de madera (2 x 1) para soporte equipos de rodaje.

En el expediente figura informe suscrito por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local así como propuesta favorable de la Concejalía Delegada de Deportes, habida cuenta de la disponibilidad de las infraestructuras municipales existentes para la realización de la referida actividad. En consecuencia, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar a D^a Gemma Ruiz Azaña, como coordinadora general de la A. VV. “EL TAJO”, para realizar el “VIII Día de la Bicicleta”; actividad lúdico-recreativa reivindicativa del uso de la bicicleta, el próximo 27 de septiembre de 2015, y cuyo recorrido tendrá como salida y llegada el aparcamiento frente a la Biblioteca municipal.
2. Para conocimiento y efectos de la Asociación, se dará traslado del informe emitido por la Policía Local al respecto.

9.4) D^a Paloma Fernández, en representación de “Outside Comunicación Integral”, solicita autorización municipal para realizar la “I Carrera 25 años Farmacéuticos sin Fronteras”, a celebrar el próximo día 17 de octubre de 2015 como acto conmemorativo del aniversario de su creación; evento deportivo solidario para promover la actividad física y los hábitos saludables en la ciudad de Toledo, en el marco del Congreso Nacional de Atención Farmacéutica que tendrá lugar en la ciudad durante los días 15 al 17 octubre. Igualmente, solicita colaboración municipal concretada en los siguientes extremos:

- Limpieza viaria para recogida de restos utilizados por los participantes.
- Contenedores de basura.
- Vallas bajas.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Deportes a la vista del informe emitido al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo así como la disponibilidad de las infraestructuras municipales existentes para la realización de la mencionada prueba deportiva; la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. Autorizar a D^a Paloma Fernández, en representación de “Outside Comunicación Integral”, para realizar la “I Carrera 25 años Farmacéuticos sin Fronteras” a celebrar el próximo día 17 de octubre de 2015, con salida y llegada en la Calle Méjico desde las 10:00 hasta las 14:00 horas.
2. Para conocimiento y efectos de la Asociación, se dará traslado del informe emitido por la Policía Local al respecto.

9.5) D. Rubén Lozano Guerra, como representante de la A.VV. “La Mezquita” y el CDE “La Mezquita”, solicita autorización municipal para celebrar la “VIII Carrera Nocturna de Toledo”, el próximo día 24 de octubre de 2015; prueba deportiva que congregará a 2.000 corredores, desarrollándose por los principales lugares del Casco Histórico de Toledo, que se ha convertido en una referencia para la ciudad y para el atletismo. Igualmente, solicita colaboración municipal concretada en los siguientes extremos:

- Escenario de 5 x 2 en el Paseo de Merchán.
- Vallas, conos de señalización y dos tarimas para instalar en la salida, Puerta de Bisagra y llegada, Pza. de Zocodover.
- Señalización del recorrido de la carrera con cal, el mismo día de su celebración.
- Aumentar iluminación existente en el Paseo de Merchán para mejorar la visibilidad en la zona de salida de la prueba, así como puntos de luz en el Paseo de Merchán y Pza. de Zocodover.
- Seis contenedores de basura.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, así como la disponibilidad de las infraestructuras municipales existentes para la realización de la mencionada prueba deportiva; por la Concejalía Delegada de Deportes se formula propuesta favorable a lo solicitado.

Por tanto, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar a D. Rubén Lozano Guerra, como representante de la A.VV. “La Mezquita” y el CDE “La Mezquita”, para celebrar la “VIII Carrera Nocturna de Toledo”, el próximo día 24 de octubre de 2015; que se desarrollará por los principales lugares del Casco Histórico, con salida desde la Puerta de Bisagra a las 20:30 horas y llegada a la Plaza de Zocodover.
2. Para conocimiento y efectos de la Asociación, se dará traslado del informe emitido por la Policía Local al respecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

10º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

10º Bis.1) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 58/2015. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.-

Documentación, entre otra, obrante en el expediente:

- Propuesta de modificación presupuestaria por transferencia de crédito, formulada por la Oficina de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Hacienda; dotación adicional necesaria para cubrir gastos derivados de encomienda de gestión y reconocimiento extrajudicial de crédito.
- Partida/s objeto de generación de crédito.
- Importe de la modificación: 166.000,41 euros.
- Informe de la Oficina Presupuestaria, en que se concluye que el expediente cumple con los requisitos establecidos por la normativa presupuestaria vigente y no tiene efectos sobre la estabilidad ni sobre la regla de gasto municipal.
- Informe de fiscalización emitido por la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.190).

Examinada la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº 58/2015, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe de 166.000,41 euros.

10º Bis.2) FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES CIUDADANAS PARA COFINANCIACIÓN DE GASTOS DE PROYECTOS Y DE FUNCIONAMIENTO, Y ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES (AÑO 2015).- ANTECEDENTES.-

Aprobación de Convenio-marco con entidades ciudadanas, autorización y compromiso del gasto por importe de 76.899,81 €. (Resolución de Junta de Gobierno de fecha 15-07-2015).

Documentación obrante en el expediente:

- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora de Atención al Ciudadano en fase "AD", por importe de 76.899,00 euros; relativa a la formalización de distintos convenios con las diferentes entidades ciudadanas para la cofinanciación de los gastos de proyectos y de funcionamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificados expedidos por la Tesorería Municipal acreditativos de que las entidades beneficiarias se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.
- Convenios específicos a suscribir con las distintas entidades ciudadanas, identificación de los proyectos concretos que se subvencionan y que serán objeto de la rendición de la cuenta justificativa (denominación, presupuesto total y financiación municipal concedida).
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.200).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los convenios de colaboración propuestos con las distintas entidades ciudadanas, los cuales tienen por objeto **la cofinanciación de proyectos y programas de actuación concretos así como la de gastos ordinarios y de funcionamiento.-**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado de los Convenios de Colaboración individuales a suscribir con las entidades beneficiarias relacionadas en Anexo (que será debidamente diligenciado por la Secretaría General de Gobierno), por importe de 76.899.- euros.

TERCERO.- Facultar a la Excmo. Sra. Alcaldesa para la firma de los documentos que al presente se aprueban, como máximo representante del Ayuntamiento, conforme establece el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
